



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

032/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto municipal N° 1254/2013, de fecha 14 de agosto del corriente año, mediante el cual se autorizó "ad-referéndum" del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis, de acuerdo al siguiente cuadro tarifario:

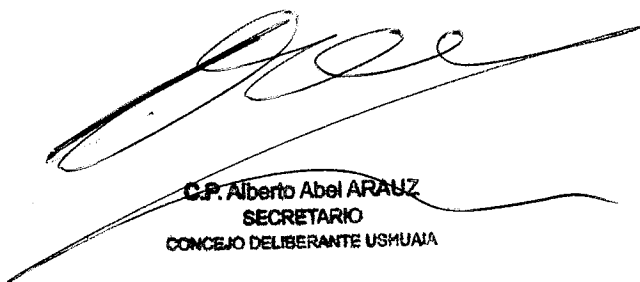
- 1) bajada de bandera: pesos doce (\$12,00);
- 2) caída de ficha cada cien (100) metros: sesenta centavos (\$0,60).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4375

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA